



14 de Noviembre de 2006

<b>REFERENCIA</b>
-------------------

<b>022-06</b>
---------------

**CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE  
NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (CINIF)**

Estimados Colegas:

Hemos analizado la Norma de Información Financiera **NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros** en auscultación, con referencia número 022-06, por lo que a continuación sometemos a su apreciable consideración nuestros comentarios y sugerencias como sigue:

**Comentario Número 1.-**

*Consideramos que el hecho de no ajustar los estados financieros para reconocer como ejemplo, las reestructuraciones de activos y pasivos ocurridas con posterioridad a la fecha de los estados financieros, puede ocasionar errores y confusiones en la interpretación de los estados financieros, así mismo, se puede llegar a tener una lista muy grande de hechos no ajustables importantes que deben ser revelados, ocasionando, en este supuesto, que el usuario de los estados financieros se vea obligado a efectuar múltiples análisis de la información contable, debido a operaciones no reconocidas en los estados financieros de conformidad con esta propuesta de norma contable.*

*Recomendamos estudiar con mayor profundidad el impacto adverso que tendrá la información contable al entrar en vigor esta normatividad, y en su caso, evaluar la conveniencia de la definición de criterios más conservadores en el registro de hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de los estados financieros.*

Miembros de la Comisión de Normas de Información Financiera que participaron en este estudio:

- C. P. C. Mario Alberto Mendoza Lugo
- C. P. Trinidad González Pacheco
- C. P. C. José Ramón Cruz Sandoval
- C. P. C. Carmen Alicia Bargeño Mercado
- C. P. Sergio Huerta
- C. P. Fernando Ibarra Valdez